

DECRETO 756 DE 1985

(marzo 13)

Por el cual se dictan unas disposiciones en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Trinidad y Tobago, ocupado por el doctor Eduardo Chacón Bonilla.

Artículo 2º Créase el cargo de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en San Juan, Puerto Rico y nómbrase para desempeñarlo al doctor Eduardo Chacón Bonilla.

Parágrafo. El doctor Chacón Bonilla, desempeñará las funciones de Agregado Comercial.

Artículo 3º Créase el cargo de Agregado Comercial Adjunto a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Panamá y nómbrase para desempeñarlo al doctor Bernardo Márquez.

Artículo 4º Nómbrase al doctor Germán Carrillo González, Consejero Comercial Adjunto a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Ecuador, cargo actualmente vacante.

Artículo 5º Nómbrase a la doctora Constanza Laignelet de Palómino, Agregado Comercial Adjunto a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Perú, en reemplazo del doctor Sergio Calle, quien ha sido trasladado a la Oficina Central del Fondo en Bogotá.

Artículo 6º Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán

con cargo al Fondo de Promoción de Exportaciones “Proexpo”

Artículo 7º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E. a 13 de marzo de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.

El Ministro de Desarrollo Económico,
GUSTAVO CASTRO GUERRERO.